

El ciudadano Melchor Muzquiz, coronel de Ejército, y Gobernador del Estado libre de México : el Gobernador del Estado nombrado por el Congreso constituyente ... sabed: que el mismo Congreso ha decretado lo siguiente ... Art. 1o. Se autoriza al Gobierno para que de los fondos del Estado disponga de la cantidad de veinte mil pesos que distribuirá entre los pueblos de los distritos para contener los progresos de la epidemia del sarampion.

Contributors

Mexico.
Múzquiz, Melchor, 1790-1844.

Publication/Creation

1825

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/h48hrsmm>

License and attribution

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>



M-412





Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Wellcome Library

<https://archive.org/details/b29296602>

EL CIUDADANO MELCHOR MUZQUIZ,
Coronel de Ejército, y Gobernador del Estado
libre de México.

El Gobernador del Estado nombrado por el Congreso constituyente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que el mismo Congreso ha decretado lo siguiente.

Núm. 53. „El Congreso Constituyente del Estado decreta lo siguiente.

Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para que de los fondos del Estado disponga de la cantidad de veinte mil pesos que distribuirá entre los pueblos de los distritos para contener los progresos de la epidemia del Sarampion, y socorrer á los contagiados que lo necesiten.

Art. 2.º Así mismo se le faculta para que de los mismos fondos y para el mismo objeto se dé la cantidad de dos mil pesos al Ayuntamiento de esta Ciudad, y quinientos pesos á los Ayuntamientos anexos á ella.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. Dado en México á 7 de Setiembre de 1825. = Antonio Castro, Presidente. = Joaquín Villa, Diputado Secretario. = José Ignacio Nájera, Diputado Secretario.“

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en las Ciudades, Villas y Lugares de la comprehension del Estado, circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 7 de Setiembre de 1825.

Melchor Muzquiz.

Juan Cevallos
Secretario.

Los reales.

EL TERCERO, DOS REA-
AÑOS DE MIL OCHOCEN-
TOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y
NUEVE.



1825
Decreto dado p.^a este Congreso en 7 de
bre, publicado en la misma fha, anterior
Goberno p.^a q.^{ta} de los fondos del Estado
20 p. p.^a como de los ingresos de la
q.^{ta} haya en el mismo.

Melchor Murquez.

Juan Carrillo

